

**NORMATIVA ESPECÍFICA XXXVIII**

# **JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**NIVEL “INICIACIÓN AL RENDIMIENTO”**

**INFANTIL Y CADETE  
TEMPORADA 2019-2020**

## **1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS INICIACIÓN AL RENDIMIENTO**

La participación de los equipos en este nivel estará condicionada a que hayan formalizado su inscripción y a los criterios de clasificación establecidos entre la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La competición del nivel "Iniciación al Rendimiento" se realizará directamente en el ámbito autonómico y exclusivamente en las siguientes categorías:

- INFANTIL Masculina / Femenina: nacidos/as en 2006/2007.
  - IR AUTONÓMICO
  - IR PREFERENTE
  
- CADETE Masculina / Femenina: nacidos/as en 2004/2005.
  - IR AUTONÓMICO
  - IR PREFERENTE

En el campeonato IR AUTONÓMICO la participación queda limitada a **un solo equipo por entidad**.

La normativa que aquí se recoge estará vigente única y exclusivamente durante la Temporada 2019-20. Los equipos de estas categorías que pasen a disputar competiciones de ámbito estatal deberán someterse a la normativa de la RFEBM que podrá ser diferente en algunos de los aspectos redactados en esta Normativa, especialmente en lo referido a la alineación de jugadoras en categorías masculinas y alineación de jugadores de categoría inferior.

De forma excepcional, en el supuesto de que un deportista no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la competición masculina en IR Preferente.

## **2.- INSCRIPCIONES**

Toda entidad que desee inscribir equipos en alguna de las competiciones IR organizadas por la FBMCV/DGD, deberá realizar la inscripción como entidad de acuerdo con la Resolución de convocatoria y a través de la página web de la Federación.

La inscripción para las distintas competiciones IR de los XXXVIII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, se realizará a través de la INTRANET de la FBMCV, en su página web [www.fbmcv.com](http://www.fbmcv.com) .

Para su acceso las entidades que no dispongan de USUARIO y CONTRASEÑA, deberán solicitarlo a través de las delegaciones provinciales, previa presentación de la correspondiente documentación:

- Estatutos.
- C.I.F.
- Junta Directiva.
- Centro de enseñanzas certificado por parte de la directiva del Centro.
- Centro o asociación cultural, certificado del presidente.

No será válido ningún tríptico que no esté validado previamente por las delegaciones provinciales de la FBMCV.

Para validar la documentación será imprescindible presentar originales del DNI y tríptico de competición.

Será requisito indispensable, poner a disposición de la FBMCV, una dirección de correo electrónico, en el cual recibir todas las comunicaciones oficiales dirigidas a la entidad que se realicen.

### **3.- CUOTAS POR PARTICIPACION POR EQUIPO**

Se establece para este Nivel de Iniciación al Rendimiento, una cuota de participación que los equipos participantes abonarán, en la que están incluidos los gastos de inscripción, licencias y arbitrajes. El seguro médico-deportivo es sufragado por la Generalitat.

Las cuotas por equipo son las siguientes:

	<b>IR AUTONOMICO</b>	<b>IR PREFERENTE</b>
CADETES	400€	300€
INFANTILES	400€	300€

Para subvencionar estas cuotas, la Generalitat convoca ayudas destinadas a entidades inscritas y que participan en el nivel de Iniciación al Rendimiento de los Jocs Esportius a las que deberán acogerse y solicitar estas entidades.

### **4.- REGLAS DE JUEGO ESPECIALES**

En todas las categorías se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos. Se prohíbe el cambio defensa-ataque, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido

cambiar jugadores(as). Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar al jugador/a que realiza el cambio antirreglamentario con exclusión de 2 minutos.

En la categoría INFANTIL **será obligatorio**, de las 2 partes en las que se divide un partido, defender con **Defensas ABIERTAS en la primera parte** y en la segunda se podrá elegir el sistema defensivo a emplear. Si los árbitros detectan el incumplimiento de esta norma, deberán sancionar de la siguiente forma:

- Primera ocasión: “*Time Out*” de Árbitro y aviso al responsable del equipo defensor de qué está realizando una defensa no permitida. El juego se reanuda con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego.
- Segunda ocasión y sucesivas: Lanzamiento de 7 metros en contra del equipo infractor. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol (si no hay gol no hay posibilidad de rebote), el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en cualquiera de los dos lados del campo, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

Al “Oficial responsable del equipo” se le impondrá la sanción progresiva correspondiente y se hará constar en el acta del partido que el motivo por el cual ha sido sancionado es por la utilización de las defensas cerradas (SEGÚN ACUERDO ASAMBLEA 21-06-2014).

En todas las competiciones, cuando un equipo consiga una **diferencia de 30 goles**, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento. El tiempo de juego que quede se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y, en caso de descalificación será remitido al comité de competición. El partido se reanuda con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol (35-5 resultado final).

## **5.- RENUNCIAS AL CAMPEONATO**

Todo equipo que haya logrado una clasificación en un Campeonato que le de acceso a participar en un nivel, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

- La renuncia ha de efectuarse, en todo caso, por escrito firmado por el Presidente de la entidad, dirigido a la FBMCV o a la DGD.
- La renuncia a participar en el nivel que le corresponde debe hacerse con anterioridad a la finalización de la fecha de inscripción.
- Los equipos que renuncien a participar en el Nivel que les corresponda, y lo hagan fuera de plazo, para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en el último nivel de los que se organice.

## **6.- COMPOSICION DE LOS EQUIPOS**

Categoría **CADETE**:

En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.

Los equipos de categoría **CADETE Nivel AUTONÓMICO** podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as CADETES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos CADETES de nivel inferior (PREFERENTE) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de jugadores/as CADETES de PREFERENTE que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

Los equipos de categoría **CADETE MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **INFANTIL de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadores INFANTILES que pueden ser alineados en un partido de categoría CADETE.

Los equipos de categoría **CADETE FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **INFANTIL de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadoras INFANTILES que pueden ser alineadas en un partido de categoría CADETE.

**En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO CADETE podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. PREFERENTE CADETE.

**Composició de equips CADETES masculins y femenins, Nivel AUTONÓMICO  
(nacidos/as en 2004 y 2005)**

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE Preferente	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

**ACLARACIONES:**

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo CADETE (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4).
2. Los/las Jugadores/as de CATEGORÍA INFERIOR deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
3. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
4. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
5. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.
6. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.

**Composició de equips CADETES masculins y femenins, Nivel PREFERENTE  
(nacidos/as en 2004 y 2005)**

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

**ACLARACIONES:**

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo CADETE (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4).
2. Los/las Jugadores/as de CATEGORÍA INFERIOR deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
3. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
4. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
5. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.
6. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.

## Categoría **INFANTIL**:

En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

Los equipos de categoría **INFANTIL** Nivel AUTONÓMICO podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as INFANTILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos **INFANTILES** de nivel inferior (**PREFERENTE**) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el número de jugadores/as **INFANTILES** de **PREFERENTE** que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

Los equipos de categoría **INFANTIL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **ALEVÍN de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadores **ALEVINES** que pueden ser alineados en un partido de categoría **INFANTIL**.

Los equipos de categoría **INFANTIL FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **ALEVÍN de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el número de jugadoras **ALEVINES** que pueden ser alineadas en un partido de categoría **INFANTIL**.

**En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO **INFANTIL** podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. **PREFERENTE INFANTIL**.

**No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría **ALEVÍN**, e inscriba un equipo de categoría **INFANTIL**, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo de 7 Jugadores/as ALEVINES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de Alevines.

De forma excepcional, en el supuesto de que una deportista **INFANTIL** no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina INFANTIL**. Para ello deberá presentar en la F.BM.C.V., en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente **“Autorización paterna para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO”**.



**Composició de equips INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel AUTONÓMICO  
(nacidos/as en 2006 y 2007)**

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL Preferente	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (NO hay un máximo en cada partido)
	ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

**ACLARACIONES:**

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo INFANTIL (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4).
2. Los/las Jugadores/as de CATEGORÍA INFERIOR deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
3. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
4. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán registrarse por la Normativa de la RFEBM**.
5. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo CADETE** del mismo Club.
6. Un/una jugador/a **ALEVÍN** solo podrá ser autorizado a jugar en un **Equipo INFANTIL** del mismo Club.

**Composició de equips INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel PREFERENTE  
(nacidos/as en 2006 y 2007)**

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	-----	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de 4 en cada partido)

**ACLARACIONES:**

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo INFANTIL (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4).
2. Los/las Jugadores/as de CATEGORÍA INFERIOR deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
3. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
4. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
5. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.
6. Un/una jugador/a **ALEVÍN** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo INFANTIL** del mismo Club.

**Participación de jugadores extranjeros:**

No existe limitación en la participación de jugadores/as extranjeros/as durante toda la Fase de competición.

## 7.- DISTRIBUCION DE EQUIPOS EN GRUPOS

CADETE e INFANTIL, MASCULINO y FEMENINO:

**En categoría IR AUTONÓMICO** los equipos se distribuyen en dos grupos de 10, siendo un grupo formado con equipos de la provincia de Valencia y Castellón y el otro grupo con los equipos de la provincia de Alicante, jugando bajo el sistema de liga regular a doble vuelta.

**En categoría IR PREFERENTE** el sistema de competición se determinará en función de los equipos inscritos.

## 8.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS ENCUENTROS

- Hoja de inscripción de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
- Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana validada por las delegaciones provinciales de la FBMCV
- En partido oficial se permite la inscripción de hasta 16 jugadores.

## 9.- BALON DE JUEGO

CATEGORIA	MEDIDAS	PESOS
CADETE MASC.	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400 gramos
CADETE FEM. – INFANTIL MASC. y FEM.	De 50 a 52 cm.	Máximo 315 gramos

## 10.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la F.B.M.C.V., **por intranet, antes de las 23:59 horas del LUNES anterior** a la celebración del encuentro o jornada.

Todos los encuentros se celebrarán los **sábados por la mañana**. Como medida excepcional, según acuerdo asamblea 4 julio 2015, “se amplía la banda horaria de los partidos a disputar en las categorías infantil y cadete a sábados por la tarde y domingos por la mañana SÓLA Y EXCLUSIVAMENTE (\*) para aquellos supuestos en que haya al menos dos partidos incluidos en dichas categorías a disputar entre dos mismos clubs y se fijen correlativamente (uno detrás de otro) en la misma instalación deportiva y con ello se facilite el desplazamiento del equipo visitante”. Deberán disputarse en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo los que sean aplazados por causas de fuerza mayor o por decisión del Comité de Competición, y hubieran de celebrarse en fechas distintas.

PARTIDOS con equipos de DIFERENTE PROVINCIA	
DIA DEL PARTIDO	HORA DE COMIENZO
SABADO por la mañana	De 10:00 a 13:00 horas
SABADO por la tarde	De 17:00 a 20:00 horas (*)
DOMINGO por la mañana	De 11:00 a 13:00 horas (*)

PARTIDOS con equipos de la MISMA PROVINCIA	
DIA DEL PARTIDO	HORA LOCAL DE COMIENZO
SABADO por la mañana	De 09:30 a 13:00 horas
SABADO por la tarde	De 16:00 a 20:00 horas (*)
DOMINGO por la mañana	De 11:00 a 13:00 horas (*)

Salvo circunstancia excepcional debidamente justificada y aprobada por el Comité de Competición, los **horarios de la última jornada** de liga serán los siguientes (según acuerdo asamblea 4 julio 2015):

- Categoría INFANTIL: 11:00 horas del sábado correspondiente.
- Categoría CADETE: 12:30 horas del sábado correspondiente.

Será obligatoria la disputa de todos los partidos que tengan relevancia para la clasificación final en dicho horario.

### 10.1. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS

- Cuando los partidos de la jornada se adelanten a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá coste cero. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de ambos clubes dirigidos a la federación con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.
- Cuando un partido quiera ser atrasado respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá coste cero si se produce por conformidad de ambos clubes antes del martes de dicha semana a las 18:00 horas y se señala nueva fecha dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la jornada. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento y señalando nueva fecha dentro de los 15 días siguientes (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones)
- ✓ Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **23:59 horas del LUNES** de la jornada correspondiente.

La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de 30 Euros por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente, antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

- Cuando un partido quiera ser atrasado respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de 15 Euros si se comunica a la federación con posterioridad al martes de la jornada correspondiente a partir de las 18:00 horas o antes pero sin fecha para la celebración del mismo. Para poder ser admitido dicho aplazamiento deberá presentarse los siguientes documentos:
  - ✓ E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento.
  - ✓ Fotocopia del pago de la tasa de 30 Euros a favor de la federación.

Dicho encuentro deberá disputarse en fecha señalada de mutuo acuerdo entre ambos clubes dentro de los 15 días siguientes a la fecha señalada para la disputa de la jornada correspondiente (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).

La ausencia de acuerdo en la fecha a disputar entre ambos clubes en los 15 días siguientes a la celebración de la jornada conllevará el pago de una tasa de 15 Euros para cada uno de los equipos y que el Comité de Competición señale la fecha a disputar el encuentro. La ausencia de pago de dicha tasa por alguno de los equipos antes de la disputa del partido conllevará la consideración de no presentado al mismo.

## **11. -DURACION DE LOS PARTIDOS**

- CADETE masculino y femenino: **dos partes de 30 minutos** y un descanso de 10 minutos.
- INFANTIL masculino y femenino, **dos partes de 25 minutos** y un descanso de 10 minutos.

## **12.- INCOMPARENCIA DE LOS EQUIPOS**

- Salvo caso de fuerza mayor, que apreciará el Comité Territorial de Competición de la F.BM.C.V., los equipos que no comparezcan a un encuentro oficial, perderán el mismo por el resultado de 10-0; se descontarán, además, dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias fases; y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.
- Cuando la incomparecencia se produzca por segunda vez en una misma competición, o en uno de los tres últimos partidos o cuando tenga virtualmente perdida la categoría, el equipo incomparecido será descalificado de la competición. A efectos de la clasificación serán anulados los resultados de todos los partidos en que haya participado el equipo salvo que la descalificación se produzca en uno de los tres últimos partidos de la competición en los cuales se les dará por perdidos por el resultado de 10-0. En todos los casos no podrá reingresar a su categoría hasta finalizar la temporada siguiente, imponiéndose las otras sanciones complementarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario. Siendo una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo incomparecido.

Para aquellos supuestos donde uno de los equipos no se desplace a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, esté, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de: **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades.

## **13.- ASISTENCIA SANITARIA JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

La Agencia Valenciana de Salud prestará atención médico sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias con todos los dispositivos existentes en la red pública. En caso de sufrir una lesión de carácter deportivo se deberá acudir en primera instancia a cualquier centro de la red pública presentando la Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. En el supuesto de la necesidad de recibir una asistencia médica posterior especializada o continuada deberán dirigirse a los centros y profesionales concertados con la empresa aseguradora, para ello el beneficiario deberá ponerse en contacto con las delegaciones territoriales del Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

## **14.- SEGURO DEPORTIVO EN CATEGORÍA JUVENIL**

Cualquier jugador que quiera participar durante la temporada con un equipo juvenil federado, además de solicitar la autorización federativa debe abonar el correspondiente seguro deportivo.

## **15.- DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS**

### **Federación de Balonmano de la C.V.**

#### **Delegación provincial de la FBMCV de Valencia**

C/ Teruel, 15- 4º , esc. B  
Valencia- Tlf-96 3844537

#### **Delegación provincial de la FBMCV de Alicante.**

C/Luis Braille, 1  
Alicante- Tlf-965 125 395

#### **Delegación Provincial de la FBMCV de Castellón**

Avda. Hermanos Bou,26 1º izq.  
Castellón- 964 358460

### **Conselleria de Educació, Cultura y Deporte**

#### **Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante.**

Avda. Aguilera,1, 2ª planta Telf 965 936781  
dep.ali\_dgd@gva.es

#### **Sección de Actividad Física y Deporte de Castellón**

Avda. del Mar, 23 Telf.- 964 333 926  
dep.cas\_dgd@gva.es

#### **Sección de de Actividad Física y Deporte de Valencia**

PROP II Gregorio Gea 14, 3ª planta Telf 961 271 432  
dep.val\_dgd@gva.es

#### **Dirección General del Deporte**

Avenida de Campanar,32 Telf 96 197 01 51/ 96 197 02 40  
promocion\_dgd@gva.es